**N° 22**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y veinte minutos de la tarde del nueve de abril de mil novecientos veintinueve, con asistencia de los señores Trejos, Presidente accidental; Dávila, Vargas Pacheco, Guardia, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Fernández Bolandi, Castro y Fernández Rodríguez y Conjuez Licenciado Manuel Echeverría Aguilar.

**Artículo III**

Tomado en consideración el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Oscar Mendoza de único apellido, fundado en que desde hace mes y medio se encuentra preso en la Cárcel de Varones en virtud de una sentencia dictada sin las formalidades de ley por el Agente Principal de Policía de esta ciudad; y vistos el informe rendido por ese funcionario y las diligencias respectivas, se resolvió declarar sin lugar el recurso porque la prisión tiene como base una sentencia firme por faltas a la moral.

El Magistrado Vargas Pacheco hace constar que cuando aparece del acta de la indagatoria y confesión con cargos del inculpado por una falta que este no ha querido firmar no obstante haber confesado el hecho, sería más conveniente para garantizar la libertad individual y evitar posibles abusos de autoridad, que se considerara la repulsa del indiciado a firmar aquella acta como negativa del hecho que se le atribuye y que se procediera en ese caso a practicar la investigación sumaria prevista en el artículo 687 del Código de Procedimientos Penales. De otro modo la afirmación de que se practicó la indagatoria con el inculpado y de que este confesó y no quiso firmar, no queda respaldada por otro medio que por el dicho del funcionario de policía y está así a merced de este el indiciado. La facultad de acusar a ese funcionario caso de que sea falsa su afirmación, no es suficiente garantía dada la dificultad de la prueba. Por ello creo que si continuara la práctica observada en este caso, la conveniencia general estaría en el sentido de declarar en lo futuro la procedencia del Hábeas Corpus para evitar posibles abusos de autoridad, como se ha dicho.

El Magistrado Trejos votó declarando con lugar el recurso.